

Resolución de Alcaldía Nº 367-2020-MPV

Virú, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



VISTO: El Informe de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 007-2020-MPV para el PROYECTO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4.65 KM EN EMP-LI1150 (DV ZARAQUE)-EMP.LI 1150(DV-LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2462696

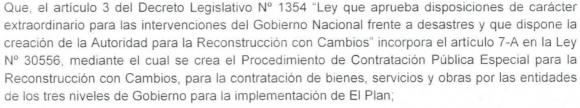
CONSIDERANDO:



Que, mediante la LEY Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 166-2020-MPV/GIDUR de fecha 17.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto PROYECTO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4.65 KM EN EMP-LI1150 (DV ZARAQUE)-EMP.LI 1150 (DV-LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2462696, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 519,558.46 Soles, a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) – A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendarios;





Que, según el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases probadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Ley № 26427 Calle Independencia 510 - VIRU

las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;



Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 003-2020-MPV/SGA-SS.GG de fecha 02.01.2020, solicita la Certificación Presupuestal correspondiente. En esa medida la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con INFORME N° 128-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 10/02/2020, alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0187 – Secuencia 0001, financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 519,558.46 Soles;



Que el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultarías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobar por el titular o a quien este delegue;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 007-2020-MPV, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4.65 KM EN EMPLI1150 (DV ZARAQUE)-EMP.LI 1150(DV-LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2462696, por el valor referencial de S/ 2 039, 338.29 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100 SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 007-2020-MPV, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4.65 KM EN EMP-LI1150 (DV ZARAQUE)-EMP.LI 1150 (DV-LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2462696, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; el cual estará conformado por los siguientes servidores:



	Miembros titulares	DNI
Presidente	ING. ERASMO ROMAN TANDEYPÁN MARCOS	32733283
Miembros	ABOG. EMER ALEXANDER TORRES VERA	41573698
	ING. DANTE EDWARD JIMENEZ MEJIA	32969053

	Miembros Suplentes	DNI
Presidente	WUILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES	18199530
Miembros	FRANK DENNIS MÉNDEZ RODRÍGUEZ	41246694
	VÍCTOR RAÚL SACHUN RODRÍGUEZ	45129102



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Ley № 26427 Calle Independencia 510 - VIRU



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los servidores públicos designados, Secretaria General, Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y SS.GG para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. comite GM GA SG, ABASTEC. Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales

ALCALDE





